

E.L.A. FACINAS

SECRETARÍA GENERAL

ACTAS
CBM/fmr

**Publicación en la Web del
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TARIFA.**

Acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas en sesión ordinaria de fecha 30.04.2018 ; que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

Facinas, a la fecha indicada en la firma electrónica

EL PRESIDENTE,
Fdo. Cristóbal Iglesias Campos.

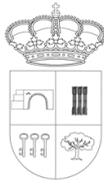
Firma 1 de 1
Cristóbal Juan Iglesias Campos
22/05/2018
Presidente ELA Facinas

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación **2f6f220dc2234b82b91bbc651f1215d5001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





E.L.A Facinas

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS (TARIFA) 30.04.2018 (2018/3)

En, Facinas siendo las 12:00 horas del día 30 de Abril de 2018 , se reunieron, en el salón de sesiones de la Entidad Local Autónoma de Facinas los componentes, que a continuación se expresan, de su Junta Vecinal, bajo la Presidencia de DonCristobal Juan Iglesias Campos, y la asistencia del Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento de Tarifa, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Lista de Asistentes

Presidente

Don CRISTOBAL JESUS IGLESIAS CAMPOS

Vocales

Don GERMAN GIL PAZ

Dña. M. ANGELES QUINTANA PAZ

Don ALFONSO VERA TAPIA (Interventor)

Lista de no Asistentes

Doña PASTORA SILVA SERRANO

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, por mí, el Secretario, se dio lectura del texto de los asuntos a tratar contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

I PARTE RESOLUTIVA

Punto 1. APROBACION MODIFICACION DE CREDITO 2/2018 -CREDITO EXTRAORDINARIO

Se somete a la Junta Vecinal la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA A LA JUNTA VECINAL DE LA ELA DE FACINAS

“APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2/2018 “CREDITO EXTRAORDINARIO”

ANTECEDENTES DE HECHO:

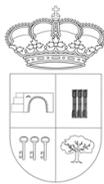
PRIMERO: Con el objeto de dotar de crédito suficiente a la partida presupuestaria que lo necesita y que es inexistente en el Presupuesto corriente , con motivo de gasto que no se pueden demorar al ejercicio siguiente, para su elevación a la Junta Vecinal.

SEGUNDO: Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria expediente 2/2018, consistente en CREDITO EXTRAORDINARIO.

Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (José María Barea Bernal) and Firma 2 de 2 (Cristobal Juan Iglesias Campos)

Table with 2 columns: Metadata (Este documento tiene el carácter de copia autentica...) and Validation Code (10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001)





E.L.A Facinas

TERCERO: Asimismo consta en el expediente relación documento contable de retención de Crédito con el nº 220180000280.

CUARTO: Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 25-04/2018.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

PRIMERO: Que de conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya algún gasto que no pueda demorarse al ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención municipal, y se someterá a la Junta Vecinal, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. (art. 169 del TRLRHL).

El expediente deberá especificar la concreta partida a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Añade también el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, LRHL).

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).

SEGUNDO: La competencia para la aprobación de la Modificación Presupuestaria “Crédito Extraordinario” corresponde a la Junta Vecinal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: La aprobación del expediente conlleva la misma tramitación que la aprobación de los presupuestos, aprobación inicial por parte de la Junta Vecinal y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y una vez transcurrido el plazo de exposición se entenderán definitivamente aprobado si no hubiera habido reclamaciones al mismo (Art. 20 a 22 del Real Decreto 500/1990 y art. 168 al 171 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello se propone a la Junta Vecinal :

Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en CRÉDITO EXTRAORDINARIO, conforme al siguiente desglose:

Baja por anulación:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1532/63900	REPOSICION PAVIMENTO CALLE	4.000,00
	TOTAL	4.000,00

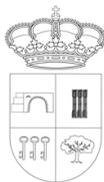
Y alta de la partida:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
4312/63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. (MERCADO)	4.000,00 €
	TOTAL	4.000,00 €

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
21/05/2018	
Firma 1 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
21/05/2018	
	José María Barea Bernal

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta -





E.L.A Facinas

No promoviendo debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- **Partido Popular (3 votos):** D. Cristóbal Iglesias Campos, D. German Gil Paz y M^a. Angeles Quintana Paz.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Punto 2. DEPURACION DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS

Se somete a la aprobación de la Junta Vecinal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.A. DE FACINAS

ASUNTO: DEPURACION DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS CERRADOS (Exp. ElaFacinas 2018/75)

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 20 de Abril de 2018 se inicia expediente de depuración de derechos reconocidos de ejercicios cerrados.

SEGUNDO.- Consta en el expediente:

- 1º) Providencia de inicio de la Presidencia.
- 2º) Informe de la Intervención municipal de fecha 23 de Abril de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

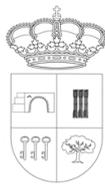
PRIMERO.-En la contabilidad municipal dependiente de la Intervención General existen numerosos derechos reconocidos de ejercicios anteriores que en la actualidad se encuentran prescritos o que se deben a errores y otras causas.

SEGUNDO.- Como quiera que la contabilidad debe de ser un reflejo de la realidad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y ss de la LGT 58/2003 así como de lo dispuesto en el artículo 15 de la LGP 47/2003, esta Presidencia, propone a la Junta Vecinal la adopción del siguiente

ACUERDO:

Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	21/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	21/05/2018	Presidente ELA Facinas

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	



E.L.A Facinas

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente colectivo de Baja de Reconocimiento de Derechos de ejercicios anteriores siguientes:

E.L.A. FACINAS

INGRESOS

Número de Oper	Saldo Pend	Año Aplica	Económica	TERCERO
120050000062	30,18	2005	76100	EXCMA DIPUTACION CADIZ
120050000065	2,2	2005	75060	EXCMA DIPUTACION CADIZ
120050000066	0,57	2005	75060	EXCMA DIPUTACION CADIZ
120050000157	0,6	2005	47000	FUNDACION, FORMAC. Y EMPLEO
120050000165	36821,06	2005	76200	EXCMO AYUNTAMIENTO TARIFA
120050000166	47470,94	2005	75060	CONS. GOBERNACION JUNTA ANDAL.
120060000116	1216,73	2006	55400	ANTONIO REBOLO RODRIGUEZ
120060000127	616,89	2006	75060	CONSEJ. ECONOMIA Y HACIENDA
120060000131	0,03	2006	76100	EXCMA DIPUTACION CADIZ
120060000196	162,2	2006	52000	UNICAJA
120070000009	1869,82	2007	75060	CONS. GOBERNACION JUNTA AND.
120070000010	1718,28	2007	75060	CONS. GOBERNACION JUNTA AND.
120070000065	0,38	2007	76100	EXCMA. DIPUTACION CADIZ
120070000252	2198,94	2007	76200	EXCMO AYUNTAMIENTO TARIFA
120080000252	4285,65	2008	75060	CONSEJ. DEPORTES JUNTA ANDAL.
120090000225	37000	2009	76100	EXCMA DIPUTACION CADIZ
120090000228	83011,09	2009	75060	JUNTA DE ANDALUCIA
120090000229	9700	2009	76200	EXCMO AYUNTAMIENTO TARIFA
120090000230	6020	2009	76200	EXCMO AYUNTAMIENTO TARIFA
120090000231	5656,13	2009	76200	EXCMO AYUNTAMIENTO TARIFA
120100000265	10137,13	2010	76200	EXCMO AYUNTAMIENTO TARIFA
120100000269	35220,41	2010	780	G.D.R. LOS ALCORNOCALES
120110000042	60,5	2011	54200	JOSE SANTOS GALLEGO
120110000043	60,59	2011	54200	ANTONIO MANSO SILVA
120110000061	25,07	2011	55400	JOSE TRUJILLO BENITEZ
120110000088	25,07	2011	55400	JUAN CARLOS TRUJILLO BENITEZ
120110000089	25,07	2011	55400	OSCAR DIAZ QUINTANA
120110000094	25,07	2011	54200	JAVIER TRUJILLO REBOLO
120110000095	182,62	2011	54200	JOSE MALIA RAMIREZ
120110000096	182,62	2011	54200	JOSE MALIA RAMIREZ
120110000097	19,12	2011	54200	KATHERINE A. PFYFFER VON ALTSHO
120110000098	19,12	2011	54200	KATHERINE A. PFYFFER VON ALTSHO
120110000254	0,99	2011	780	G.D.R. LITORAL DE LA JANDA
120120000183	44,46	2012	32100	MANUEL TRUJILLO BENITEZ
120120000193	37,05	2012	32100	REMEDIOS OROZCO PERAL
120120000194	39,52	2012	32100	JERONIMO BENITEZ ZAMORA
120120000206	0,24	2012	32902	SR. ALCALDE PEDANEO (MERCADO)
120120000223	506,05	2012	780	G.D.R. LITORAL DE LA JANDA
120120000238	79,04	2012	32100	JUAN GUERRERO PEREZ
120120000241	4,94	2012	32100	MARIA LUZ VIERA SANTIAGO
120120000270	10	2012	32903	SR. ALCALDE PEDAN.(MERCADILLO)
120130000235	111,15	2013	32100	SANTOS GAMBOA GRIMA
120130000287	292,32	2013	32100	MANUEL MANSO SILVA
120140000005	18,03	2014	32100	MATTIAS G. HERBERT MANNICH

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
21/05/2018	
Firma 1 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
21/05/2018	
	José María Barea Bernal

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta -





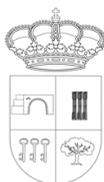
E.L.A Facinas

12014000015	46,48	2014	32100	BARTOLOME MORENO CAMACHO
12014000069	189	2014	33500	JUAN JESUS GUERRERO PEREZ
12014000076	1080	2014	33900	DOMINGO GUILLEN RONDON
120140000102	15,42	2014	32100	LEANDRO JIMENEZ ESTEVEZ
120140000189	251,07	2014	32100	ISMAEL COZAR SEVILLA
120140000190	2,05	2014	393	ISMAEL COZAR SEVILLA
120140000223	14,14	2014	32100	VANESA GUTIERREZ CAMPOS
120140000377	0,4	2014	52000	UNICAJA
120140000394	28,73	2014	46100	EXCMA DIPUTACION CADIZ
120150000033	7,71	2015	32100	EVARISTO GUILLEN RAMOS
120150000050	196,1	2015	32100	MATTHEW PAUL BARRETT
120150000053	25,7	2015	32100	ISABEL ALVAREZ CABEZA
120150000078	26	2015	32903	SR. ALCALDE PEDANEO(MERCADILLO)
120150000095	45,05	2015	32100	ANTONIA QUINTANA GUERRERO
120150000102	5721,15	2015	46200	EXCMO AYUNTAMIENTO TARIFA
120150000216	154,2	2015	32100	C.P. LA JANDA
120150000217	56,5	2015	33400	IRINA FERNANDEZ DE LA CRUZ PRADO
120150000250	51,4	2015	32100	JOSE LUIS VIERA SANTIAGO
120150000272	2,57	2015	32100	JUAN TINEO LLAMAS
120150000320	115,65	2015	32100	MARIA LUZ ALVAREZ QUINTANA
120150000372	5,28	2015	32100	JOSE ANTONIO JIMENEZ MANSO
120160000022	500	2016	47000	ASOCIACION EOLICA TARIFA
120160000042	3,94	2016	32100	JOSEFA VALLECILLO AVILA
120160000045	18,59	2016	32100	JUANA ALVAREZ QUINTANA
120160000082	0,5	2016	32902	SR. ALCALDE PEDANEO (MERCADO)
120160000119	0,7	2016	32100	MARIA YOLANDA ALVAREZ QUINTANA
120160000144	357,22	2016	32902	SR. ALCALDE PEDANEO (MERCADO)
120160000177	25	2016	32903	SR. ALCALDE PEDANEO (MERCADILLO)
120160000178	3,2	2016	32500	SR. ALCALDE PEDANEO (FOTOCOPIAS)
120160000209	43,29	2016	32100	FRANCISCO NISA JUY
120160000213	986,14	2016	55901	ISMAEL COZAR SEVILLA
120160000243	453,6	2016	33500	DOLORES LLAMAS MARTINEZ
120160000264	6,01	2016	32100	JUANA RAMIREZ ARAGON
120160000328	50,05	2016	32100	ISABEL SOTO GUTIERREZ
120160000361	501,01	2016	76100	EXCMA DIPUTACION CADIZ
120160000393	28,52	2016	76100	EXCMA DIPUTACION CADIZ
120160000466	77,1	2016	32100	MARIA LUZ ASENSIO CASTRO
120170000042	317,92	2017	32902	SR. ALCALDE PEDANEO (MERCADO)
120170000074	167,08	2017	32100	ANTONIA AGUILAR ARAUJO
120170000075	72,8	2017	33901	ANTONIA AGUILAR ARAUJO
120170000133	1901	2017	33901	JUAN MANUEL SERRANO MARTIN
120170000302	3676,5	2017	45060	JUNTA DE ANDALUCIA
120170000303	7353	2017	46100	EXCMA DIPUTACION CADIZ
120170000308	115,77	2017	32100	IGNACIO TRUJILLO PICAZO
120170000309	59,4	2017	32100	FCO. ESPINOSA MORALES
120170000311	12,85	2017	32100	ANTONIO D. DEL CASTILLO PEINADO
120170000313	12,34	2017	32100	JOSE LUIS VIERA SANTIAGO

SEGUNDO.- Que se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial correspondiente y en el tablón de anuncios de la ELA durante el plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	21/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	21/05/2018	Presidente ELA Facinas

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



E.L.A Facinas

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidencia de la ELA para que pueda resolver, oído el Sr. Interventor, las alegaciones que puedan presentarse, así como para elevar a definitivo el acuerdo de referencia.

CUARTO.- Que por parte de Intervención se realicen los asientos contables correspondientes a la adopción del siguiente acuerdo.

No promoviendo debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- **Partido Popular (3 votos):** D. Cristóbal Iglesias Campos, D. German Gil Paz y M^a. Angeles Quintana Paz.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Punto 3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CREDITO PARA APLICACION AL PRESUPUESTO 2018

Se somete a la Junta Vecinal para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.A. DE FACINAS

ASUNTO: APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS
Exp. ElaFacinas 2018/76

ANTECEDENTES

PRIMERO: En el presupuesto para el año 2018 de esta Entidad Local Autónoma se recoge, consignación presupuestaria suficiente para reconocer las obligaciones pendientes por un importe total de 1.800,00 €, para su aprobación mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos.

SEGUNDO: Consta en el expediente informe emitido por la Intervención de fondos de fecha 23 de Abril de 2018.

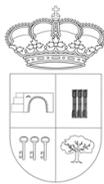
TERCERO: Asimismo consta en el expediente relación de pagos pendientes de aplicación objeto de este Reconocimiento.

CUARTO.- En el supuesto de que al aplicar al presupuesto del ejercicio vigente el reconocimiento extrajudicial de créditos, no existiese consignación adecuada y suficiente, deberá tramitarse, con carácter previo, la correspondiente modificación de créditos de conformidad con la tramitación prevista en el [Real Decreto Legislativo 2/2004](#), de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	21/05/2018	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	21/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta -





E.L.A Facinas

FUNDAMENTO JURÍDICO:

PRIMERO: El artículo 176.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. En el expediente constan facturas de ejercicios anteriores y por ello para proceder a una correcta ejecución del presupuesto de gasto es necesario, en algunos casos la previa modificación presupuestaria proceder a su Reconocimiento extrajudicial de crédito.

SEGUNDO: La competencia para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito corresponde a la Junta Vecinal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.

PROPUESTA DE ACUERDO

En el uso de las atribuciones que se atribuyen al Sr. Presidente de esta Entidad Local Autónoma según el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda que a continuación se detalla, para lo cual deberán aparecer las partidas presupuestarias que se detallan asimismo:

ENTIDAD LOCAL

TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
SERRANO MARQUEZ INVERSIONES SL	MATERIALES VARIOS PARA PUESTA A PUNTO Y LIMPIEZA PISCINA MUNIC.2010	1.800,00	340/22110

No promoviendo debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- **Partido Popular (3 votos):** D. Cristóbal Iglesias Campos, D. German Gil Paz y M^a. Angeles Quintana Paz.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

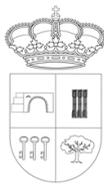
ABSTENCIONES:

No hubo.

Punto 4. PROPUESTA DE ASIGNAR A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE FACINAS EL NOMBRE DE “CRISTOBAL COZAR ESTEVEZ”.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
21/05/2018	
Firma 1 de 2	Cristobal Juan Iglesias Campos
21/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
21/05/2018	José María Barea Bernal

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



E.L.A Facinas

Se somete a la Junta Vecinal para su aprobación:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.A. DE FACINAS

ASUNTO: PROPUESTA DE ASIGNAR A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE FACINAS EL NOMBRE DE “CRISTOBAL COZAR ESTÉVEZ”.

ANTECEDENTES

Habiéndose revisado el trabajo de recopilación y difusión de la historia de Facinas en la web personal de D.Cristóbal Cózar Estévez durante más de veinte años, siendo esta, la primera Web relacionada con información de la historia, tradiciones y vivencias de Facinas y su gente. A lo que se le suma, la importancia de esta Web para cientos de facinenses que viven en otros puntos de nuestro País o del Mundo, en la que encuentran en ella un lazo de unión y contacto con sus raíces y tradiciones.

Además, debemos sumarle a su compromiso con la Cultura de Facinas, el apoyo incondicional que D.Cristóbal Cózar Estévez ha mostrado a los facinenses que han realizado publicaciones de artículos, revistas, novelas y libros relacionados con la difusión de nuestra historia, habiéndose realizado algunas de estas publicaciones gracias a su colaboración para que los autores hayan podido publicar sus trabajos.

Siendo su desempeño algo excepcional y beneficioso para las actuales y futuras generaciones de facinenses, teniendo estas, una importante base de datos donde conocer y realizar futuros trabajos sobre Facinas y al ser D.Cristóbal Cózar Estévez un ejemplo como persona vinculada a la Cultura del pueblo de Facinas.

PROPUESTA DE ACUERDO

En el uso de las atribuciones que se atribuyen al Sr. Presidente de esta Entidad Local Autónoma según el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

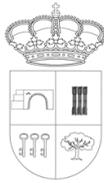
PRIMERO: Se propone que, por su compromiso Cultural con el pueblo de Facinas, asignar el nombre a la Biblioteca Municipal de Facinas de **D.Cristóbal Cózar Estévez**, junto con la leyenda; *“Por su compromiso en la recopilación de datos y difusión de la historia de Facinas, además, de ser el creador de la primera web dedicada a nuestro pueblo, facinas.org”*, con el fin de que incentive su actitud al resto de nuestros jóvenes y con ello seguir recabando y difundiendo la historia de nuestro pueblo y su gente.

No promoviendo debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	21/05/2018	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	21/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	



E.L.A Facinas

- **Partido Popular (3 votos):** D. Cristóbal Iglesias Campos, D. German Gil Paz y M^a. Angeles Quintana Paz.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Punto 5. PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE "GENERAL MOSCARDÓ" POR "ALCALDE VICENTE GIL RIVERA", EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA.

Se somete a la Junta Vecinal para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.A. DE FACINAS

ASUNTO: PROPUESTA CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE "GENERAL MOSCARDÓ" POR "ALCALDE VICENTE GIL RIVERA", EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA.

Exp. ElaFacinas 2018/79

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de Febrero se recibe escrito de la Delegación Municipal de Cultura requiriendo se confeccione propuesta para el cambio de denominación de la vía pública "General Moscardó" de esta Entidad Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Memoria Histórica.

Con fecha 21 de Febrero, se comunica a la Delegación Municipal de Cultura, que esta Entidad ya tenía la intención de cambiar el nombre a dicha calle, independientemente de lo dispuesto en la Ley de Memoria Histórica, ya que la gesta del General Moscardó durante la Guerra Civil, nada tiene que ver con Facinas ni con sus gentes.

PROPUESTA DE ACUERDO

En el uso de las atribuciones que se atribuyen al Sr. Presidente de esta Entidad Local Autónoma según el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

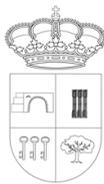
PRIMERO: Proponer el cambio de denominación de la calle General Moscardó de esta localidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Memoria Histórica y que nada tuvo que ver este militar con la historia de Facinas, por la de "Alcalde Vicente Gil Rivera" en reconocimiento a su persona por ser el primer alcalde de la Democracia en esta Entidad Local.

Con ello se reconoce a Vicente, además de ser el Alcalde más joven que ha gobernado en Facinashasta el día de hoy, a su buena gestión desempeñada durante su Legislatura en Facinas en tiempos de escasez y que fueron muy importante y beneficiosos para los facinenses.

Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	21/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	21/05/2018	Presidente ELA Facinas

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta -





E.L.A Facinas

SEGUNDO: Trasladar a la Delegación Municipal de Cultura, el cambio de denominación de la mencionada calle.

No promoviendo debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

Partido Popular (3 votos): D. Cristóbal Iglesias Campos, D. German Gil Paz y M^a. Angeles Quintana Paz.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Punto 6. MOCIONES URGENTES

No hubo.

II
PARTE DE CONTROL

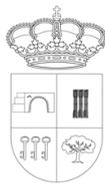
Punto 7. DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES APROBADAS POR LA PRESIDENCIA NUMERADAS DE LA 1 A LA 74 DEL AÑO 2018, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 42 DEL R.D. 2568/1986.

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaria General el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Presidente, numerados de la 1 a la 74 del año 2018, desde la anterior sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de los que se da cuenta, no manifestando ninguna objeción los Vocales presentes:

Número Resoluc.	Departamento	Fecha Resolución	Título
2018/74	Patrimonio	13/04/2018	AUTORIZACION O.V.P. PUESTOS DE CASTAÑAS EN CL LABRADORES DE FACINAS
2018/73	Gestion Tribut.	12/04/2018	LIQUIDACION TASA MERCADO MARZO 2018 - FCO JIMENEZ FERNANDEZ
2018/72	Gestion Tribut.	12/04/2018	LIQUIDACION TASA MERCADO FACINAS MARZO18- JOSEFA GONZALEZ VSALLO
2018/71	Gestion Tribut.	12/04/2018	LIQUIDACION TASA MERCADO MARZO18 - FCO JAVIER ALVAREZ GIL
2018/70	Gestion Tribut.	12/04/2018	LIQUIDACION TASA MERCADO MARZO 2018 - GASPAS ALVAREZ JIMENEZ
2018/69	Gestion Tribut.	12/04/2018	LIQUIDACION TASA MERCADO FACINAS MARZO18 - M ^a JESUS PICHARDO SILVA
2018/68	Tesorería	12/04/2018	ORDEN DE PAGO FACTURAS INTERNET Y MOVIL MARZO18 ELA FACINAS
2018/67	Tesorería	10/04/2018	ORDENACION DE PAGOS FACTURAS GASTOS FACINAS PENDIENTES MARZO18

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	

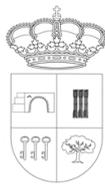


E.L.A Facinas

2018/66	Intervencion	09/04/2018	APROBACION FACTURAS INTERNET Y MOVILES FACINAS MARZO 2018
2018/65	Intervencion	09/04/2018	RETENCIONES HABERES EN NOMINAS FEBRERO Y MARZO 18 PERSONAL ELA FACINAS
2018/64	Intervencion	06/04/2018	APROBACION PROPUESTAS BLOQUE GASTOS MANTENIMIENTO FACINAS
2018/63	Presidencia	06/04/2018	RESOLUCIÓN ELA FACINAS LO 2018-45
2018/62	Presidencia	05/04/2018	RESOLUCIÓN ELA FACINAS LO 2018-24
2018/61	Gestion Tribut.	05/04/2018	FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO DEUDA EXPT 2018-23
2018/60	Intervencion	05/04/2018	APROBACION FRA. MERIGOR SL VESTUARIO PERSONAL OBRAS FACINAS
2018/59	Intervencion	04/04/2018	aprobación factura primer pago Taller manualidades Facinas
2018/58	Presidencia	03/04/2018	RESOLUCIÓN LO ELA FACINAS 2017-137
2018/57	Intervencion	28/03/2018	APROBACION NOMINA MARZO 2018 PERSONAL ELA FACINAS
2018/56	Intervencion	28/03/2018	aprobación facturas mantenimiento (Sin propuestas) de Febrero 18
2018/55	Intervencion	28/03/2018	APROBACION DATOS VARIABLES NOMINA MARZO 2018 ELA FACINAS
2018/54	Intervencion	27/03/2018	aprobación Facturas de reparaciones vehículos municipales Facinas
2018/53	Intervencion	27/03/2018	PROPUESTA DECRETO APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO FACINAS 2017
2018/52	Intervencion	27/03/2018	APROBACION SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2018 - ELA FACINAS
2018/51	Intervencion	22/03/2018	APROBACION FRA PRIMER PAGO TALLER MUSICAL FACINAS
2018/50	Intervencion	19/03/2018	APROBACION GASTO TALLER MANUALIDADES FACINAS
2018/49	Secretaria	19/03/2018	CONVOCATORIA JUNTA VECINAL DE LA ELA DE FACINAS EN SESION EXTRAORDINARIA PARA EL 22/03/2018
2018/48	Intervencion	16/03/2018	APROBACION GASTOS REPARACIONES VEHICULOS MUNICIPALES
2018/47	Presidencia	16/03/2018	RESOLUCIÓN ELA FACINAS 2017-120.
2018/46	Presidencia	15/03/2018	RESOLUCIÓN LO ELA FACINAS 2017-139
2018/45	Presidencia	15/03/2018	RESOLUCIÓN LO ELA FACINAS 2017-138
2018/44	Fomento	13/03/2018	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN E.L.A Facinas 2018/25
2018/43	Intervención	13/03/2018	PROPUESTA ADQUISICION VESTUARIO PERSONAL OBRAS FACINAS
2018/42	Intervención	13/03/2018	APROBACION GASTOS TALLER MUSICAL FACINAS
2018/41	Intervención	13/03/2018	APROBACION FACTURAS MOVIL E INTERNET FEB 2018 - ELA FACINAS
2018/40	Intervención	13/03/2018	PROPUESTA APROBACION PLANES PRESUPUESTARIOS 2018-2021 FACINAS
2018/39	Gestion Trib.	12/03/2018	TASA MERCADO FACINAS FEB18- PUESTO PESCADERIA
2018/38	Gestion Trib.	12/03/2018	LIQUIDACION TASA MERCADO FACINAS FEB18 - PUESTO CAFETERIA
2018/37	Gestion Trib.	12/03/2018	LIQUIDACION TASA MERCADO FACINAS FEB 2018 - PUESTO PAN

Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	21/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
	Cristóbal Juan Iglesias Campos	21/05/2018	Presidente ELA Facinas

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

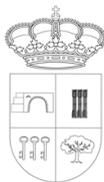


E.L.A Facinas

2018/36	Gestion Trib.	12/03/2018	LIQUIDACION TASA MERCADO FACINAS - FEBRERO 2018 PUESTO FRUTAS Y DROGUERIA
2018/35	Gestion Trib.	12/03/2018	Liquidación tasa mercado facinas Febrero 2018 - puesto carne
2018/34	Tesoreria	07/03/2018	ORDEN DE PAGO BLOQUE FACTURAS PENDIENTES A 27-02-18 ELA FACINAS
2018/33	Intervención	06/03/2018	PAGO A JUSTIFICAR ORGANIZACION FIESTAS CARNAVAL FACINAS 2018
2018/32	Intervención	01/03/2018	NOMINA MES DE FEBRERO 2018 PERSONAL ELA FACINAS
2018/31	Presidencia	27/02/2018	RESOLUCIÓN LO ELA FACINAS 2017-79
2018/30	Intervención	26/02/2018	APROBACION SEGUROS SOCIALES ENERO 2018- PERSONAL ELA FACINAS
2018/29	Intervención	23/02/2018	APROBACION SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO CA0338BP FACINAS
2018/28	Intervención	21/02/2018	APROBACION FRAS GASTOS MANTENIMIENTO FACINAS SIN PROPUESTAS
2018/27	Intervención	20/02/2018	APROBACION FACTURAS TELEFONIA MOVIL E INTERNET FACINAS MES DE ENERO 2018
2018/26	Intervención	20/02/2018	APROBACION BLOQUE FACTURAS DE MANTENIMIENTO FACINAS
2018/25	Gestion Trib.	19/02/2018	LIQUIDACION TASA MERCADO MES DE ENERO 2018
2018/24	Gestion Trib.	19/02/2018	liquidación Tasa Mercado mes de Enero 2018
2018/23	Gestion Trib.	19/02/2018	LIQUIDACION TASA MERCADO ENERO 2018 FCO JIMENEZ FDRZ.
2018/22	Gestion Trib.	19/02/2018	LIQUIDACION TASA MERCADO ENERO 2018 JOSEFA GONZALEZ VASALLO
2018/21	Gestion Trib.	19/02/2018	LIQUIDACION TASA MERCADO MES DE ENERO 2018 - FCO JAVIER ALVAREZ GIL
2018/20	SECRETARIA	14/02/2018	PROPUESTA CANCELACION CONTRATO ADJUDICACION KIOSCO PISCINA FACINAS
2018/19	INTERVENCIO	13/02/2018	RETENCIONES DE HABERES PRACTICADAS NOMINA ENERO 18 PERSONAL FACINAS
2018/18	INTERVENCIO	02/02/2018	APROBACION BLOQUE PROPUESTAS DE GASTOS DE MANTENIMIENTO FACINAS
2018/17	INTERVENCIO	02/02/2018	APROBACION NOMINA ENERO 2018- PERSONAL LABORAL Y CORPORATIVO ELA FACINAS
2018/16	INTERVENCIO	30/01/2018	APROBACION SEG. SOCIALES DICIEMBRE 2017 PERSONAL ELA FACINAS Y PCL 2017
2018/15	PRESIDENCIA	30/01/2018	PROPUESTA L.O. E.L.A. FACINAS 2017-130
2018/14	PRESIDENCIA	29/01/2018	RESOLUCIÓN L.O. E.L.A FACINAS EXPT. 2017-100
2018/13	INTERVENCIO	26/01/2018	APROBACION BLOQUE FACTURAS GASTOS MANTENIMIENTO SIN PROPUESTAS
2018/12	INTERVENCIO	25/01/2018	LIQUIDACION RETENCIONES PRACTICADAS EN NOMINA DICIEMBRE 17 PERSONAL ELA FACINAS
2018/11	INTERVENCIO	25/01/2018	APROBACION SEGURO OBLIGATORIO MAQUINA RETRO MUNICIPAL
2018/10	SECRETARIA	22/01/2018	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL ELA FACINAS DIA 25.01.2018
2018/9	INTERVENCIO	20/01/2018	APROBACION FACTURAS TELEFONIA MOVIL E INTERNET FACINAS DIC-17
2018/8	GESTION TRIB	18/01/2018	LIQUIDACION CANON ANUAL KIOSCO INSTALACIONES DEPORTIVAS FACINAS
2018/7	PRESIDENCIA	18/01/2018	L.O. FACINAS EXPT: 2017-75

Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	21/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	21/05/2018	Presidente ELA Facinas

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



E.L.A Facinas

2018/6	INTERVENCIO	18/01/2018	DEVOLUCION SUBVENCION DINAMIZACION GUADALINFO FACINAS 2017
2018/5	INTERVENCIO	18/01/2018	LIQUIDACION IRPF 4T-2017 ELA FACINAS
2018/4	INTERVENCIO	18/01/2018	REINTEGRO SUBVENCION DINAMIZACION CENTRO GUADALINFO FACINAS 2015
2018/3	INTERVENCIO	17/01/2018	MODIFICACION DE CREDITO 2018-1 ELA FACINAS
2018/2	intervencion	15/01/2018	APROBACION PAJ FACINAS ORGANIZACION FIESTAS NAVIDAD Y REYES 2018
2018/1	Fomento	12/01/2018	Contratación Personal Laboral Facinas 2017/12

Punto 8. DACION CUENTA A LA JUNTA VECINAL DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2017 DE LA ELA DE FACINAS

Se da cuenta a la Junta Vecinal de Facinas de la Resolución de Presidencia N° 2018/53 de fecha 27 de marzo de 2018, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.017 y que tiene el siguiente tenor literal:

Departamento: Intervención.

Asunto: Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 E.L.A. de Facinas.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: Con fecha 20/03/2018 se ha confeccionado la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.017 presentando la misma el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

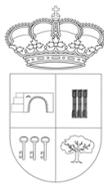
CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES
a) Operaciones Corrientes	495.461,05	473.025,85
b) Otras operaciones de Capital	54.587,46	62.655,09
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	550.048,51	535.680,94
2. Activos financieros	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	550.048,51	535.680,94
AJUSTES		
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		0,00
5. D.F. Negativas del ejercicio		6.150,50
5. D.F. Positivas del ejercicio		29.131,42
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		-8.613,35

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	AÑO 2016	AÑO 2017
1. Fondos Líquidos	30.559,50	28.003,00

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	21/05/2018	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	21/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016





E.L.A Facinas

2. Derechos pendientes de cobro	331.632,54	345.860,83
a) Del Presupuesto Corriente	36.148,14	47.014,23
b) Del Presupuesto Cerrado	293.351,07	296.279,92
c) De Operaciones no Presupuestarias	2.133,33	2.566,68
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	0,00	0,00
3.Obligaciones Pendientes de pago	58.926,44	43.047,21
a) Del Presupuesto Corriente	48.879,64	29.594,04
b) Del Presupuesto Cerrado	748,23	748,23
c) de Operaciones no presupuestarias	9.298,57	12.705,64
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	17.220,91	4.038,16
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	320.486,51	334.854,08
II. Saldos de Dudoso Cobro	286.466,63	287.867,50
III. Exceso de Financiación Afectada	6.680,03	29.131,42
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (II)	27.339,85	17.855,16

SEGUNDO: Consta en el expediente:

1. Informe de Intervención Liquidación
2. Informe de estabilidad presupuestaria
3. Informe Cumplimiento Regla de Gastos
4. Estado de la liquidación del Presupuesto de gastos.
5. Estado de la liquidación del Presupuesto de ingresos.
6. Resultado Presupuestario.
7. Remanente de Tesorería
8. Estado de Tesorería.

FUNDAMENTOS

A la vista de lo informado por la intervención municipal sobre el expediente de liquidación de presupuesto correspondiente al ejercicio 2.013 y en uso de la competencia que me confiere el art. 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el R.D.L 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90 del R.D 500/90 de 20 de abril, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local Autónoma de Facinas correspondiente al ejercicio de 2017 con un Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales es positivo, por importe de 17.855,16 €

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 193 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales así como lo dispuesto en el art. 90 del R.D. 500/90, se dará cuenta a la Junta Vecinal de la aprobación de la presente liquidación.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
21/05/2018	
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos
21/05/2018	
Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	
21/05/2018	
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal

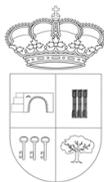
Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta -





E.L.A Facinas

Igualmente y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, donde se determina en concreto la necesidad de que la intervención local eleve un informe a la Junta Vecinal, con ocasión de la aprobación de la Liquidación del presupuesto, sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA QUE SE EMITE CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ELA DE FACINAS DEL EJERCICIO 2017

Esta Intervención formula el siguiente informe en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emite con ocasión de la Liquidación del Presupuesto de la ELA de Facinas de 2017, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

I. INTRODUCCION.

De conformidad con el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Según el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior (...). Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por todo lo cual, la Intervención de este Ayuntamiento debe elevar al Pleno (en el supuesto que nos ocupa Junta Vecinal) un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emite con carácter independiente y se incorporará en este caso al previsto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del presupuesto.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Dichos ajustes se efectuarán de conformidad con el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

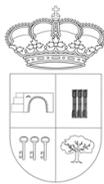
Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTO 2016.

De conformidad con el artículo 2.1 y 2 el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	21/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	21/05/2018	Presidente ELA Facinas

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	



E.L.A Facinas

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- a. (...)
- b. Corporaciones Locales.
- c. (...)

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.

Por todo lo cual se analizará de manera consolidada la liquidación de los presupuestos correspondiente al ejercicio 2015 de la Entidad Local Autónoma de Facinas.

Sobre la citada liquidación consolidada del presupuesto del ejercicio 2015 se realizarán los ajustes previstos en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado para dicho fin.

CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon	CAPÍTULOS INGRESO	D. Recon.
G1- Gastos de personal	385.282,89	11- Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	87.424,32	12- Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros	318,64	13- Tasas y otros ingresos	27.588,47
G4- Transferencias corrientes	0,00	14- Transferencias corrientes	449.125,24
		15- Ingresos patrimoniales	18.747,34
G6- Inversiones reales	62.655,09	16- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	17- Transferencias de capital	54.587,46
G8- Activos financieros	0,00	18- Activos financieros	0,00
G9- Pasivos financieros	0,00	19- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	535.680,94	TOTAL INGRESOS	550.048,51

EMPLEOS (CAP. 1-7)	535.680,94	RECURSOS (CAP. 1-7)	550.048,51
---------------------------	-------------------	----------------------------	-------------------

En primer lugar de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 de los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos y de las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 al 7 de gastos se deriva inicialmente un SUPERAVIT consolidado previo a los ajustes de 14.367,57 €, tal como se desprende de la liquidación del Presupuesto.

Analizaremos a continuación los ajustes efectuados sobre el saldo presupuestario no financiero para adaptar los criterios de la contabilidad presupuestaria aplicable a la Administración local a los de la Contabilidad Nacional de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (denominado SEC 95), recogidos en el Manual de la IGAE.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
21/05/2018	
Firma 1 de 2	Presidente ELA Facinas
21/05/2018	
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos
21/05/2018	
Firma 1 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
21/05/2018	
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal
21/05/2018	

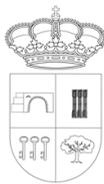
Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta -





E.L.A Facinas

Téngase en cuenta que estos ajustes se realizan sobre datos arrojados en la Liquidación. En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento.

1 Ajuste. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Cotizaciones Sociales, Tasas y otros ingresos.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) N° 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta. Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Este criterio se aplicará a los capítulos I, II y III del presupuesto de ingresos debiéndose computar la recaudación líquida de presupuesto corriente y presupuestos cerrados y, por tanto, ajustar el importe resultante con el de los derechos reconocidos netos presupuestarios:

Ayuntamiento:

	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III
Recaudación liq. Ejercicio corriente	0,00	0,00	21.683,74
Recaudación liq. Ejercicios cerrados	0,00	0,00	945,27
Cómputo SEC 95	0,00	0,00	22.629,01
Derechos Rec. Netos Presupuesto Cte.	0,00	0,00	27.588,47
Importe Ajuste	0,00	0,00	-4.959,46

El importe total de este ajuste para el Ayuntamiento, sumados los tres capítulos del presupuesto de ingresos, es - 4.959,46 €.

2 Ajuste. Tratamiento de las entregas a cuenta de Impuestos cedidos, del Fondo Complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de Asistencia Sanitaria.

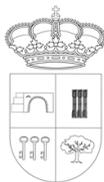
Esta Entidad Local Autónoma no percibe ningún ingreso por los citados conceptos por lo que no hay ajuste que efectuar.

3 Ajuste. Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional.

Esta Entidad local Autónoma no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento por lo que no hay que realizar ningún ajuste en este apartado.

Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	21/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	21/05/2018	Presidente ELA Facinas

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



E.L.A Facinas

4 Ajuste. Inversiones realizadas por el sistema de “abono total del precio”.

Esta Entidad Local Autónoma no han realizado inversiones por esta modalidad por lo que no procede ajuste alguno.

5 Ajuste. Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales.

Esta Entidad Local Autónoma no han encomendado inversiones a empresa pública alguna por lo que no procede ajuste alguno.

6 Ajuste. Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas.

No procede realizar ajuste alguno por este concepto.

7 Ajuste. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).

No procede ajuste alguno al no haberse producido ningún ingreso de esa naturaleza.

8 Ajuste. Tratamiento en Contabilidad Nacional de los dividendos y participación en beneficios.

No procede ajuste alguno al no haberse producido ningún ingresos de esa naturaleza.

9 Ajuste. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea.

No procede ajuste alguno al no haberse producido ningún ingresos procedente de la Unión Europea.

10. Ajuste. Operaciones de permuta financiera (Swap).

No procede ajuste alguno al no tener concertado este Ayuntamiento ninguna operación de esa naturaleza.

11 Ajuste. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.

No se ha producido ninguna operación de ejecución o reintegro de avales concedidos por el Ayuntamiento, por lo que no procede ningún ajuste.

12 Ajuste. Aportación de capital a empresas públicas.

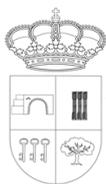
En este ejercicio no se ha efectuado ninguna aportación de capital a la empresa municipal.

13 Ajuste. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.

No se han asumido ni cancelado deudas de empresas públicas por este Ayuntamiento. No procede ajuste.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
21/05/2018	
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos
21/05/2018	
Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	
21/05/2018	
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



E.L.A Facinas

14 Ajuste. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

En Contabilidad Nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación local.

En el Ayuntamiento, y en el ejercicio 2017, el saldo inicial de la cuenta 413 fue de 5.622,80€, y su saldo final ha sido 6.500,93 € por lo que procede un ajuste de 878,13 €.

15 Ajuste. Tratamiento de las operaciones de censos.

No se ha realizado durante el ejercicio ninguna operación de censo por lo que no se efectúa ajuste alguno por este concepto.

Por tanto, la estabilidad presupuestaria después de realizar los ajustes quedaría:

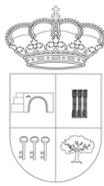
DERECHOS RECONOCIDOS INGRESOS	550.048,51 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	535.680,94 €
AJUSTE INGRESOS	-4.959,46 €
AJUSTE GASTOS	878,13 €
DIFERENCIA	8.529,98 €

La diferencia entre ambas cantidades nos da una capacidad de financiación positiva por importe de 8.529,98 €

Firma 1 de 2	José María Barea Bernal
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos
	21/05/2018
	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
	21/05/2018
	Presidente ELA Facinas

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta -





E.L.A Facinas

Por lo que se concluye que esta Entidad **CUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria según se deriva de la liquidación del ejercicio 2017.

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTOS QUE SE EMITE CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2017

Con motivo de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Facinas, para el ejercicio 2017, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO. La regla del gasto fue introducida por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) con el objetivo de establecer un límite al crecimiento interanual del gasto no financiero; de manera que, tal como establece el artículo 12 de la referida norma, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Así, el gasto computable estará formado por los empleos no financieros (capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos) definidos en términos SEC-10 (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), excluidos los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Es por ello y por esa necesidad de adaptar la contabilidad Pública de las Corporaciones Locales a criterios de Contabilidad Nacional según el Sistema Europeo de Cuentas, por lo que la IGAE los interpretó y adaptó a las Entidades Locales, publicando su "Guía para la determinación de la regla del gasto del artículo 12 de la LOEPYSF (3ª Edición, -2014), en la que determina los ajustes SEP-10 posibles o necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de cualquier entidad Local al concepto de empleos no financieros.

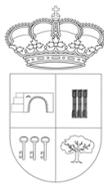
SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento (UE) n.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales (1).

TERCERO. En virtud de la regla de gasto, el gasto computable del Ayuntamiento de Arona en el ejercicio 2016, no podrá aumentar por encima del 2,2 %.

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	21/05/2018	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	21/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	



E.L.A Facinas

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1 La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

CUARTO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2017 es de 2,2%.

QUINTO. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = (\text{Gasto computable año } n - \text{Gasto computable año } n-1) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio (2016). En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n (2017), se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.

LIQUIDACION DE EJERCICIO 2016

CAPITULOS	IMPORTE
1. PERSONAL	395.927,11
2. COMPRA BIENES CORRIENTES	90.061,29
3. INTERESES	234,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6 INVERSIONES REALES	129.549,80
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	615.772,20

GASTOS CAPITULOS 1 A 7 EXCEPTO 3	615.538,20
----------------------------------	------------

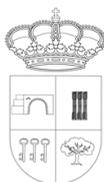
+GASTOS FORMALIZACION, MODIFICCIÓN, CANCELAC	0,00
--	------

TOTAL EMPLEO NO FINANCIEROS	615.538,20
-----------------------------	------------

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
21/05/2018	
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos
21/05/2018	
Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	
21/05/2018	
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta -





E.L.A Facinas

Una vez determinados los empleos no financieros, se deberá descontar aquellos gastos considerados como transferencia según el Sistema Europeo de Cuentas. A estos efectos se considera transferencias entre Administraciones Públicas los recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

Así, del resultado obtenido se minorarán los gastos financiados en el ejercicio 2016 con fondos finalistas, procedentes de la Unión Europea, del Estado, de la Comunidad Autónoma, del Cabildo o de otras Administraciones Públicas, obteniendo así el total de gasto computable del ejercicio 2016.

AJUSTES:

Gastos financiados fondos otras AAPP	
Unión Europea	
Estado	
Comunidad Autónoma	0,00
Entidad Local	35.200,00
Otras Administraciones Públicas	74.615,82
(+/-) Cambios normativos recaudación	
(+/-) Otros: 0,00	500,00
TOTAL GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2016	505.222,38

Gasto computable año n (año 2017) De los datos resultantes de la Liquidación del Presupuesto General Consolidado para el Ejercicio 2017, obtenemos el total de "empleos no financieros", que vendría ser la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gasto, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluyen los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales.

LIQUIDACION DE EJERCICIO 2017

CAPITULOS	IMPORTE
1. PERSONAL	385.282,89
2. COMPRA BIENES CORRIENTES	87.424,32
3. INTERESES	318,64
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
7 INVERSIONES REALES	62.655,09
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	535.680,94
GASTOS CAPITULOS 1 A 7 EXCEPTO 3	535.362,30

Firma 1 de 2	José María Barea Bernal
21/05/2018	
Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos
21/05/2018	
Presidente ELA Facinas	

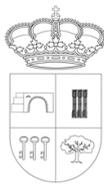
Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta -





E.L.A Facinas

+GASTOS FORMALIZACION, MODIFICCIÓN, CANCELAC 0,00

TOTAL EMPLEO NO FINANCIEROS 535.362,30

Una vez determinados los empleos no financieros, se deberá descontar aquellos gastos considerados como transferencia según el Sistema Europeo de Cuentas. A estos efectos se considera transferencias entre Administraciones Públicas los recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

SEXTO. Se entenderá por "gasto computable" los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran "empleos no financieros", los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto, descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales).

Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):

- 1.- Enajenación de inversiones:
2.- Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones Públicas por cuenta de una Corporación Local:
3.- Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra administración pública.
4.- Ejecución de Avales.
5.- Aportaciones de capital.
6.- Asunción y cancelación de deudas:
7.- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local.

La aplicación del principio del devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en al cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

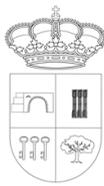
Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Table with 5 columns: AÑO, CUENTA 413, AJUSTES, AJUSTES+, AJUSTES -. Row 1: 2017, 5.622,80, 6.500,93, 878,13, 0,00

Firma 2 de 2 Cristóbal Juan Iglesias Campos Presidente ELA Facinas 21/05/2018
Firma 1 de 2 José María Barea Bernal Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016 21/05/2018





E.L.A Facinas

Ajuste positivo (+): saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial.

Ajuste negativo (-): saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial.

8.- Pagos a socios privados (marco Asociaciones público privadas).

9.- Adquisiciones con pago aplazado.

10.- Arrendamiento financiero.

11.- Préstamos fallidos.

12.- Mecanismo extraordinario de pago proveedores del RD 4/2012.

13.- Grado de ejecución del Gasto.

La guía para la determinación de la regla del gasto (3ª edición) establece que “el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos”. Este ajuste corresponderá realizarlo en el Presupuesto, según establece la 3ª edición de la guía de la determinación de la regla del gasto.

14.- Otros Ajustes:

Analizando el preámbulo de la norma en cuestión (LOEPYSF), el legislador afirma que, el fin último de la misma es, de conformidad con las directivas de la Unión Europea y con el mandato constitucional del artículo 135 “limitar el déficit público de carácter estructural en nuestro país”. Es decir, las Administraciones Públicas orientarán sus presupuestos a la reducción del déficit estructural, aquel que deriva de los gastos necesarios para el desarrollo de su actividad.

De esta manera, el gasto estructural se define como aquel que prevalecería en una Entidad Local si sólo considerásemos cambios permanentes en la estructura de gastos; y por esa razón, podrán excluirse de las variables fiscales estabilidad presupuestaria y regla del gasto, aquellos gastos que muestran un evidente carácter coyuntural, como pueden ser los gastos atípicos que se producen como consecuencia de situaciones extraordinarias y puntuales, y que no se relacionan con el desarrollo de la actividad habitual de la Entidad Local.

A más, es la propia IGAE la que en diversas ocasiones, al resolver cuestiones sobre como determinar el “Ajuste por grado de ejecución del gasto” a realizar para el cálculo del gasto computable de un presupuesto inicial, ha establecido lo que pudiera considerarse como “valor atípico”: “Se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. Entre otros se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

Los gastos de naturaleza extraordinaria derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares”.

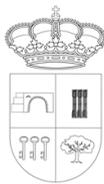
Por lo tanto, no parece desproporcionado interpretar por analogía que si es posible ajustar este tipo de valores atípicos en el ajuste por grado de ejecución de gastos aplicable al evaluar la regla del gasto en la aprobación de los presupuestos de las Entidades Locales, sea igualmente posible ajustar dichos valores atípicos en la evaluación de la regla del gasto con ocasión de la liquidación de los presupuestos.

Ajustes por consolidación:

En el caso de que la entidad local tenga entes dependientes no generadores de ingresos de mercado, dado que el cálculo de la regla de gasto se hace a nivel consolidado, es necesario eliminar las transferencias internas entre la entidad local y sus entes dependientes.

Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	21/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	21/05/2018	Presidente ELA Facinas

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	



Para la liquidación del ejercicio 2016, el ajuste por consolidación asciende a 0,00 €, y para la liquidación del ejercicio 2017, 0,00 €.

Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:

Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas: son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales. Para la liquidación consolidada del ejercicio 2017, este concepto alcanza los 61.612,04 € (Ayuntamiento y Diputación). La liquidación del ejercicio 2016 arrojó un saldo en este concepto de 109.815,82 €.

Gastos financiados fondos otras AAPP

Unión Europea	
Estado	
Comunidad Autónoma	0,00
Entidad Local	25.710,55
Otras Administraciones Públicas	35.901,49

Aumentos / Reducciones permanentes de la recaudación:

En el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de recaudación se podrá aumentar en la cuantía equivalente el nivel de gasto computable. En el caso de que supongan reducciones permanentes de recaudación se deberá disminuir en la cuantía equivalente el nivel de gasto computable. Por ejemplo: modificaciones de ordenanzas fiscales, revisión de valores catastrales y el establecimiento de nuevas tasas y precios públicos.

En este ejercicio 2017, esta Entidad Local Autónoma no ha aprobado cambio normativo que suponga un aumento o disminución permanente en la recaudación, por lo que el nivel de gasto computable no sufrirá modificación por este concepto.

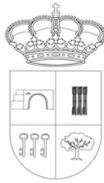
(+/-) Cambios normativos recaudación	0,00
(+/-) Otros:	

SÉPTIMO. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2017, presenta los siguientes resultados:

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTOS(art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	LIQUIDACION 2017	LIQUIDACION 2017
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA CAPITULOS 1 A 7)	615.772,20	535.680,94
-	Intereses de la deuda		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la de	615.772,20	535.680,94
-	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
21/05/2018	
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos
21/05/2018	
Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	
21/05/2018	
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal





E.L.A Facinas

(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de Capital		
(+)	Asunción y Cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicación		878,13
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(-)	Mecanismo extraordinario de pago a proveedores RD 4/2012		
(-)	Grado de ejecución del Gasto		
(-)	Ajustes consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP	109.815,82	61.612,04
(+/-)	Otros Ajustes	500	
=	C) GASTO COMPUTABLE	505.456,38	474.947,03

(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	D) GASTOS COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gasto computable + Aumento/Reducción permanente recaudación		474.947,03

a	Variación del gasto computable	-6,03%
b	Tasa referencia crecimiento PIB m/p	2,22 %
	TOTAL GASTO COMPUTABLE 2016	505.456,38
	Límite tasa de crecimiento 2017	2,22
	Límite gastos para ejercicio 2017	516.576,42
	TOTAL GASTO COMPUTABLE 2017	474.947,03
	Diferencia	41.629,39

Por tanto, la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2017 **cumple** la Regla de Gasto definida en el artículo 12 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Junta Vecinal se da por enterada de la información remitida

Punto 9. DACION DE CUENTA A LA JUNTA VECINAL DE LA APROBACION DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS PARA EL PERIODO 2018-2021

Se da cuenta a la Junta Vecinal de Facinas de la Resolución de Presidencia Nº 2018/40 de fecha 13 de marzo de 2018, por la que se aprueba los planes Presupuestarios para el periodo 2018-2021 de la ELA de Facinas y que tiene el siguiente tenor literal:

Departamento: Intervención

Expediente: ELA FACINAS 2018/38

Asunto: Marcos presupuestarios 2018/2021 conforme al artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre

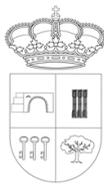
ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: El artículo 06 de la Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece:

Firma 1 de 2 José María Barea Bernal
 21/05/2018
 Secretario Acctal, Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
 Firma 2 de 2 Cristóbal Juan Iglesias Campos
 21/05/2018
 Presidente ELA Facinas

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta -





E.L.A Facinas

SEGUNDO.- Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales, estando habilitado la plataforma hasta el día 15 de marzo de 2018.

El artículo 5 de la Orden HAP 2105/2012, dicha remisión debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

TERCERO.- El marco presupuestario de la entidad local debe elaborarse en términos consolidados para todos aquellos entes que formen parte del subsector "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional, de tal forma que la información debe estar expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

CUARTO.- El contenido de los marcos presupuestarios, el artículo 29.2 de la LOEPSF establece que:

"Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos."

QUINTO.- La Entidad Local autónoma de Facinas ha elaborado los marcos presupuestarios conforme al modelo ordinario facilitado por parte del Ministerio a través de la oficina virtual de cooperación financiera con las Corporaciones Locales.

SEXTO.- Consta en el expediente:

1. Modelo Ordinario en donde se establecen los marcos presupuestarios 2018-2021.
2. Informe de Intervención de fecha 12 de Marzo de 2018.

FUNDAMENTOS

La aprobación de los Marcos Presupuestarios se regula en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre, nada dice la citada normativa en relación al órgano competente para su aprobación por lo que se estima que en virtud de la competencia residual recogida en el artículo 21.1 s) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 02 de abril.

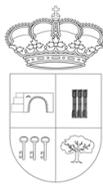
Por todo ello.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobación de los Marcos Presupuestarios 2018-2021 de acuerdo con el siguiente detalle establecido en como anexo adjunto a este Decreto.

Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	21/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	21/05/2018	Presidente ELA Facinas

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	



E.L.A Facinas

ANEXO 2

Firma 1 de 2	21/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	Firma 2 de 2	21/05/2018	Presidente ELA Facinas
José María Barea Bernal			Cristóbal Juan Iglesias Campos		



Forma: "Facinas" (Control de acceso territorio interior al municipio, 1504, 11-05-04-2007) - Usuario: 041101002

Fig. 2. Gastos.

Descripción de los gastos	2018 (Ejercicio)	2017 (Ejercicio)	2016 (Ejercicio)	2015 (Ejercicio)	2014 (Ejercicio)	2013 (Ejercicio)	2012 (Ejercicio)	2011 (Ejercicio)	2010 (Ejercicio)	2009 (Ejercicio)	2008 (Ejercicio)	2007 (Ejercicio)	2006 (Ejercicio)	2005 (Ejercicio)	2004 (Ejercicio)	2003 (Ejercicio)	2002 (Ejercicio)	2001 (Ejercicio)	2000 (Ejercicio)	
Gastos de personal	1.000.000,00	950.000,00	900.000,00	850.000,00	800.000,00	750.000,00	700.000,00	650.000,00	600.000,00	550.000,00	500.000,00	450.000,00	400.000,00	350.000,00	300.000,00	250.000,00	200.000,00	150.000,00	100.000,00	
Gastos de material	500.000,00	450.000,00	400.000,00	350.000,00	300.000,00	250.000,00	200.000,00	150.000,00	100.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos de servicios	300.000,00	280.000,00	260.000,00	240.000,00	220.000,00	200.000,00	180.000,00	160.000,00	140.000,00	120.000,00	100.000,00	80.000,00	60.000,00	40.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos de inversión	200.000,00	180.000,00	160.000,00	140.000,00	120.000,00	100.000,00	80.000,00	60.000,00	40.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos de otros conceptos	100.000,00	90.000,00	80.000,00	70.000,00	60.000,00	50.000,00	40.000,00	30.000,00	20.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Gastos	2.100.000,00	1.950.000,00	1.800.000,00	1.650.000,00	1.500.000,00	1.350.000,00	1.200.000,00	1.050.000,00	900.000,00	750.000,00	600.000,00	450.000,00	300.000,00	150.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Descripción de los gastos	2018 (Ejercicio)	2017 (Ejercicio)	2016 (Ejercicio)	2015 (Ejercicio)	2014 (Ejercicio)	2013 (Ejercicio)	2012 (Ejercicio)	2011 (Ejercicio)	2010 (Ejercicio)	2009 (Ejercicio)	2008 (Ejercicio)	2007 (Ejercicio)	2006 (Ejercicio)	2005 (Ejercicio)	2004 (Ejercicio)	2003 (Ejercicio)	2002 (Ejercicio)	2001 (Ejercicio)	2000 (Ejercicio)	
A) Gastos de gestión ordinaria	1.500.000,00	1.400.000,00	1.300.000,00	1.200.000,00	1.100.000,00	1.000.000,00	900.000,00	800.000,00	700.000,00	600.000,00	500.000,00	400.000,00	300.000,00	200.000,00	100.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	
B) Gastos de gestión extraordinaria	600.000,00	550.000,00	500.000,00	450.000,00	400.000,00	350.000,00	300.000,00	250.000,00	200.000,00	150.000,00	100.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Gastos	2.100.000,00	1.950.000,00	1.800.000,00	1.650.000,00	1.500.000,00	1.350.000,00	1.200.000,00	1.050.000,00	900.000,00	750.000,00	600.000,00	450.000,00	300.000,00	150.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

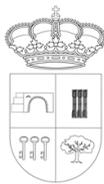
Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación: 10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001

Url de validación: <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos: Clasificador: Acta -





E.L.A Facinas

ANEXO 3



PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Entidad: "Facinas" (Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio, 1304, 11-035-A-E-002) - Usuario: ea11035002

F.2.3 Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Table with columns: SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES, Año 2018, % TASA VARIACIÓN 2019/2018, Año 2019, % TASA VARIACIÓN 2020/2019, Año 2020, % TASA VARIACIÓN 2021/2020, Año 2021, SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES. Rows include Saldo operaciones corrientes, Saldo operaciones de capital, Saldo operaciones no financieras, Saldo operaciones no financieras, Capacidad o necesidad de financiación, and Deuda viva a 31/12.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.a) de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera... VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO? (Marque lo que corresponda)

Form fields for years 2018, 2019, 2020, and 2021 with radio buttons for 'Si' and 'No'.

La Junta Vecinal se da por enterada de la información remitida

Punto 10. DACION DE CUENTA A LA JUNTA VECINAL DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 4T -EJERCICIO 2017 DE LA ELA FACINAS.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Dar cuenta a la Junta Vecinal de Facinas del informe emitido por el Tesorero, con fecha 02 de abril de 2018, relativo a obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El mencionado informe de Tesorería es del siguiente tenor literal:

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO.-Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de los informes trimestrales de morosidad. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Cuarto trimestre de 2017.

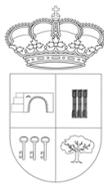
LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen

Firma 1 de 2 José María Barea Bernal, Firma 2 de 2 Cristóbal Juan Iglesias Campos, Presidente ELA Facinas 21/05/2018

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url: Código Seguro de Validación 10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001, Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador, Metadatos Clasificador: Acta -





E.L.A Facinas

medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad del Ministerio de Hacienda.

INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, "Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo".

Primero.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes y sus proveedores.

Segundo.- Plazos de pago.

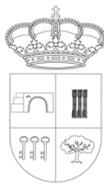
A la vista del artículo 216.4 del texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y modificado por la Disposición Final Primera de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de Transformación del Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores, "la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, de los bienes entregados o servicios prestados." Añade dicho artículo que "la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales".

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
21/05/2018	
Firma 1 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
21/05/2018	
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta -





E.L.A Facinas

de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Tercero.- Una vez consultada la contabilidad municipal o según los datos facilitados por los responsables de las entidades dependientes, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA FACINAS

✚ Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDEN	0	0

✚ Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA PLAZO*	6	3.640,08

Quinto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La Junta Vecinal se da por enterada de la información remitida.

Punto 11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente informa a la Junta que va a trasladar al Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Tarifa la propuesta para conceder provisionalmente por Decreto la explotación del kiosco-bar de las instalaciones deportivas al que quedó en segunda posición en el proceso de licitación, dado que al día de la fecha se encuentra desierto por renuncia del adjudicatario y al carecer de tiempo suficiente para realizar un nuevo proceso de licitación antes de la apertura de las instalaciones de la Piscina Municipal en el próximo mes de Junio.

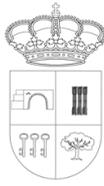
También informa a los presentes, que se están haciendo gestiones con el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda a través de una subvención solicitada para la señalización de los senderos cercanos a la localidad, con el objetivo de fomentar el turismo rural. Al respecto se va a firmar un convenio de colaboración con la Asociación de “Amigos de la Laguna de la Janda”.

Con respecto a la Convocatoria de Ayudas del Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos y Culturales financiado al 100% por la Excma. Diputación Provincial, se informa que se va a solicitar las actuaciones siguientes: “Adecuación para uso deportivo de la antigua nave industrial de La Costura (27.998,72 €)”, “Reforma de los aseos del Centro Cultural y de distribución en el Archivo Municipal 8.999,92 €)” y “Equipamiento para Biblioteca y Archivo Municipal (2.982,15 €)”.

Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	21/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	21/05/2018	Presidente ELA Facinas

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta -





E.L.A Facinas

Por lo expuesto, concluido el debate y votación de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración de este órgano, siendo las 12:18 horas, la presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretaria Acctal., Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Presidente en Facinas, a la fecha indicada en la firma electrónica.

V° B°

El Presidente de la E.L.A de Facinas,

El Secretario Acctal.,

Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	21/05/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	21/05/2018	Presidente ELA Facinas
--------------	-------------------------	------------	---	--------------	--------------------------------	------------	------------------------

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	10f48be20320412e97eb5b86a9a8b609001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

